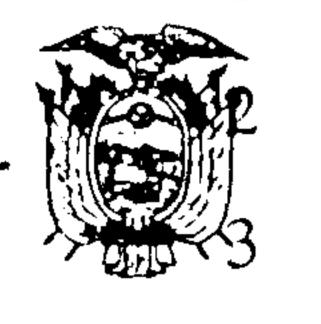
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



CONSTITUCION	DE LA	COMPAÑIA	DENOMINADA
CHAWTON COMP.	ANY S.A.		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 800,0	0	
CADITAL ALITODIS	74DO. ¢ 1	600 00	

DEL CANTON CAPITAL AUTURIZADU: \$ 1.000,00. GUAYAQUIL Aв. MARCOS N. En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del DIAZ CASQUETE Ecuador, el veintinueve de Enero del dos mil uno, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores: EUCLIDES CARPIO MARCILLO, estudiante, soltero; KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, estudiante, soltero. Los comparecientes de 9 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: <u>MINUTA: "SEÑOR_NOTARIO</u>.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una 16 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL - PRIMERA: INTERVINIENTES - Intervienen en este contrato los señores: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO, estudiante, soltero; KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, estudiante, soltero. Ambos por sus propios derechos.- <u>SEGUNDA:</u> <u>DENOMINACION</u>.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará CHAWTON COMPANY S.A., la misma que se regirá por las leves del Ekuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- <u>TERCERA:</u> <u>OBIETO SOCIAL.-EUNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, </u> 23 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, 25 elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Materiales de construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica; electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativos

para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas;

c) Plantas ornamentales, flores, frutas tropicales como banano, caña de azúcar; productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o regetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las componen; f)Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, 1 () implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontólogicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, 16 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de 2 () confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, 24 redes y centrales teléfonicas, sus equipos, partes y accesorios; m)Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya NOTARIA

DEL CANTON GUAYAQUIL

28

VIGESIMA PRIMERA en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y

AB. MARCOS N. sus derivados; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de DIAZ CASQUETE establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, 8 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, 10 asesoría, instalación de: a) Fotoscopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos: e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de tercerós, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, anticulos cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, la cumentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; fribulatiri, Jeconómica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; b) Sandamiento,\limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar

actividades como operador portuario, agente naviero; d) Segmentación, control

geológico, explotacion, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; OCHO.- Se dedicará a la: Contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea 6 administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañia podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de 10 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación; gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; Piladoras; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toca clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicase al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desore de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos , especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del pais, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y 25 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y 2.8

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA, representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o

3

DEL CANTON GUAYAQUIL

28

exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,

AB. MARCOS N. consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito DIAZ CASQUETE aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, 8 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda indole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terçeros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marc**hs disfintiva**s, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de su réditos; DIECINUEVE.- Podrá adquirir por 2 6

cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de

Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos

relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- <u>CUARTA: PLAZO</u>.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir 4 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón 6 GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- <u>SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO</u>.- El capital 8 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS 9 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS 1 () DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. <u>SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL</u>.- El capital de la El señor EUCLIDES EMILIO compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) CARPIO MARCILLO ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una-de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito OCHO acciones ordinarias, 20 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de 2.1 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Consorme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- <u>OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL</u>.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil 26 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- <u>NOVENA: ORGANIGRAMA</u> SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL - Los accionistas fundadores 2.8

NOTARIA

DEL CANTON

GUAYAQUIL

8

9

VIGESIMA PRIMERA_{nan resuelto aprobar los siguientes artículos: <u>Artículo Primero: Organo Supremo</u>.- El} Gobierno de la compañía corresponde a la Junta-General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la

compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo AB. MARCOS N. a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: DIAZ CASQUETE Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; <u>Artículo Cuarto: Junta General Universal</u>.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; <u>Artículo</u> <u>Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria</u>.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias, se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes-del representante legal, confisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades Liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán/las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatylto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma

que las ordinarias; <u>Artículo Sexto: Quórum de Instalación</u>.- Para constituir quórum

en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se bará una segunda-convocatoria, la misma-que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que 4 concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el 10 respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes 14 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes innuebles de 19 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía 2 () antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la la ley y el estatuto; <u>Artículo Décimo: Representación Legal</u>.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que 2.6 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; <u>Artículo Décimo Primero: Disolución</u>.- La



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006 01-52404 000 0

Oficina GUAYAQUIL	001-010-0066				Jagar Clark with	2001/03/0	1	
Por \$ 200.00					PART 1	31 dia-	•	
Interes Nominal Inicial Tasa Neta	11.32 % Anual 10.74 % Anual				Interes Etechtore	11.92	?	
Certificamos por medio	de la presente que he	mos recibido de						
913675039 EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO					**********			
909963035	KEVIN ORLANDO	TORRES CER	VANTES		* * * *	* * * * * * * * *	r * * *	
· -								
					l .			
•								
•								
la suma de DOSCIEN'	ros con 00/100	DOLLAR						
Para sendepositados e		racion de Capital	que se ha abierto en este E	Banco a nombre de l	land of the first of the fo	(111),+**i(*[] +])}	e de la faction	
nueva compañía: a par los. Estatutos y Nomb misma ha quedado cor En caso de que no lleg Jencia de Compañías	tir de la fecha de venc pramientos debidamen icluido. are a constituirse, el v	imiento, tan pronto ite inscritos. Certi valor depositado s	era reintegrado previa entendendo se compose constituida para ficado de la Superintendendende de la Superintendende de la Superintendende de la Superintende de la Su	ira lo cual deberan icia de Companias in Irega del deitificado	presentar al Bar one van de Perel tr	and the state		
DEPOSITOS, RESPECTO Atentamente,	A LA TABADE INTERES	3.						
Howa dam Pozzo Firmas	A A T Z 3			•	aquid. 29 de E	Enero de 200		
			Y					
						<u></u>	·	
	DE RECEPCION / ENT			LIQUIDA	ACION			
EFECTIVO	*****	******200.00	(C) CAPITAL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
			(RI) RETENCION (ICC)					
			(CN) CAPITAL NETO		* * * * * *			
	•		(I) INTERESES			7 () () () () () () () () () (·	
			(R) RETENCION (N) INTERES NETO		• • • • • • • • • • • • •			
			TPLTOTAL A PAGAR		****			

NOTARIA VIGESIMA PRIMERAcompañía de disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador.- <u>DISPOSICION_TRANSITORIA.</u>- Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Carlos Palacios Veliz, para realizar todas las DEL CANTON GUAYAQUIL AB. MARCOS N. diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la DIAZ CASQUETE escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue-señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) llegible.- CARLOS PALACIOS VELIZ.-Abogado.- Registro número cinco mil cuarenta y tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la 9 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí-el-Notario, en-alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se)asirman, ratifican y firman-en unidad de acto, conmigo-el-notario, doy fe, KEVIN ORLANDO TÓRRES CERVANTES Liudadymia No. 0913675039 Ced. Ciudadanía No. 0909963035

EL NOTARIO

20

23

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera copia que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Callin Many aquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 01-G-IJ-0002220, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, el 5 de marzo de 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CHAWTON COMPANY S.A., otorgada ante mi, el 29 de enero de 2001.- Guayaquil, seis de marzo del año dos mil uno.-

1.- En cumplimiento de lo erdenado en la Resulución Número 01-6-II-0002270 dietada el Horzo Idel 2001 por el Intendente Jurídico de la Clicina de Guayaquil, queda-inscrita la escritura, que contlero la COI STITUCION de la Compañia CHAWTON COMPANY 5. A

de fojas 26 355

a 26365 número 5983 del registro MERCAUTI, portada bajo el número 7752 del Repertorio. 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. Guayaquil, 19 de Hoyo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAY/QU'L



OFICIONO. 50,56,2001. 1915780

Guayaqui,

Señor Gerente BANCCI FILANHANCO Chidad

Senor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía CHAWTON COMPANY S.A., ha concluted los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujilio Arizaga SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA OF COMPAÑIAS DE GUAYAQUII (E)

MTA/Ich